COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: Claudia M.
FECHA: 22 / 04 / 14
HORA: 07:30

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

DICTAMEN UOC Nº 01/2014

A : Presidente y Miembros del Directorio de la CNV.

De : Shirley Ferreira, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones

Fecha : 22 de abril de 2014

Refer. : Llamado Servicio de Limpieza

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV, que teniendo en cuenta que los Llamados para la contratación de Servicio de Limpieza con ID Nº 268.477, realizados bajo la modalidad Contratación Directa, fueron declarados desiertos tanto en el primer como en el segundo Llamado, por lo que resulta necesaria la realización del Llamado en la modalidad Contratación Directa Vía Excepción.

Al respecto, el art. 33 de la Ley Nº 2.051/03 establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas…".*

Se emite el presente dictamen en cumplimiento al art. 33 de la Ley Nº 2.051/03 que en su penúltimo párrafo dispone: *"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".*

En base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la efectuar el Llamado Servicio de Limpieza, modalidad Contratación Directa Vía Excepción y la emisión de la Resolución que autorice la realización del mismo.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

— Se acepta la sugerencia. Proceder de acuerdo a las normativas legales vigentes. —
22/04/14.-